

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

PERTENENCIA Rad. No. 11001310302720220052500

Teniendo en cuenta que se incurrió en error en la providencia obrante en el consec. 015 en cuanto a la fecha en que fue proferida, que no lo es el 10 de diciembre del año 2021, siendo lo correcto es el 15 de febrero del año 2023 conforme la generación de su firma electrónica.

Por tanto, de conformidad con el art 286 del CGP es del caso proveer la corrección del auto signado con fecha 10 de diciembre del año 2021.

Conforme lo dicho, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

DISPONE:

Para todos los efectos téngase en cuenta que la fecha del auto obrante en el consec. 015 corresponde al día **15 de febrero del año 2023** y no como quedó equivocadamente señalado.

En cuanto a las notificaciones que alude la parte demandante, ténganse en cuenta las correcciones para la debida notificación a las partes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b53433135d8bea871e90b5f70796e84dc1d5f2e70fc9bb936052a10cec7c50**

Documento generado en 31/03/2023 10:25:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>